

**ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS  
Y PROVEE UN AVISO DE ELECCIÓN**

**EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE DENTON  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER**

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Ponder (el “Distrito”) anteriormente aprobó una orden (la “Orden Original”) que convocaba una elección de bonos en el Distrito para el 2 de mayo de 2020, la cual se pospuso debido al brote pandémico de COVID-19; y

VISTO que la Junta considera aconsejable modificar la Orden Original y adoptar esta orden para convocar una elección de bonos el 3 de noviembre de 2020; y

VISTO que para fines de la información que se proporcionará a los votantes y que se incluye en este documento, la fecha de adopción de esta orden se considerará la fecha de la convocatoria a la elección de bonos del 3 de noviembre de 2020; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER ORDENA:

1. El 3 de noviembre de 2020 se celebrará una elección de bonos en el Distrito, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los sitios de votación designados para los votantes registrados del Distrito. De acuerdo con las disposiciones de un contrato de servicios electorales (el “Contrato”) con el Administrador de Elecciones del Condado de Denton, los sitios de votación el día de las elecciones serán los que se indican en el Anexo A, el cual se adjunta e incorpora a este documento mediante esta referencia y forma parte del presente para todos los fines. El Anexo A se completará sin requerirse acción adicional alguna de la Junta para incluir los sitios de votación para el día de las elecciones provistos por el Condado para los precintos del Condado que se superponen con el Distrito, como sea requerido para que esta Orden cumpla el Código Electoral de Texas y/o el Contrato, como corresponda. Una vez así completado, el Anexo A se utilizará en los avisos de la elección.

2. La votación adelantada deberá llevarse a cabo personalmente y por correo, por todos los votantes, durante el período en que la votación adelantada es requerida o permitida por la ley, del 13 al 30 de octubre de 2020, en los sitios designados de votación adelantada y durante los horarios como se establece en el Anexo B de este documento. Por el presente se designa a Frank Phillips, Administrador de Elecciones del Condado de Denton, o a cualquier sucesor de dicho cargo, como secretario de votación adelantada, quien deberá designar y nombrar subsecretarios de votación adelantada de conformidad con el Contrato. Los funcionarios electorales de la junta de boletas de votación adelantada para esta elección deberán ser designados y nombrados de conformidad con las disposiciones del Contrato, a fin de procesar las boletas de la votación adelantada. El Anexo B se completará sin requerirse acción adicional alguna de la Junta

para incluir los sitios de votación para la votación adelantada provistos por el Condado, como sea requerido para que esta Orden cumpla el Código Electoral de Texas y/o el Contrato, como corresponda. Una vez así completado, el Anexo B se utilizará en los avisos de la elección.

3. Los votantes elegibles registrados en el Condado de Denton que viven en el Distrito (con una fecha de inscripción vigente del 5 de octubre de 2020 o anterior) pueden votar el día de las elecciones y durante el período de votación adelantada en los sitios indicados en el Anexo A y el Anexo B, respectivamente.

4. Las solicitudes para la votación adelantada por correo deben recibirse no después del 16 de octubre de 2020 en la siguiente dirección:

Denton County Elections Administrator  
701 Kimberly Drive, Suite A101  
Denton, Texas 76208  
elections@dentoncounty.com

Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales del 23 de octubre de 2020.

5. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

6. En la elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN, la cual establece el propósito para el cual se autorizarán los bonos, de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Ponder a emitir bonos del Distrito, en una o más series, y dichos bonos de cada serie o emisión, respectivamente, vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley, y se venderán a los precios y devengarán interés a las tasas que se determinarán a criterio de la Junta de Regentes, por un importe total de capital de \$75,000,000, para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

7. Las boletas oficiales para la elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:



- (q) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 16 de julio de 2020 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$1,921,087.50.
- (r) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2019-2020 es de \$0.4978 por \$100 de valoración catastral gravable.

9. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Presidente de la Junta de Regentes o al Superintendente a celebrar o certificar en nombre del Distrito un contrato con el Condado de Denton para servicios de administración de la elección.

10. De conformidad con las disposiciones del Código, un documento informativo para votantes acerca de la Proposición a someterse a votación en la elección, lo suficientemente completo, se adjunta al presente como Anexo "C" (el "Documento Informativo para Votantes"). Esta orden (la "Orden de Elección de Bonos") y el Documento Informativo para Votantes, como sean modificados, sin requerirse acción adicional alguna de la Junta, de una manera que cumplan con la convocatoria a la elección por la Junta y con los requisitos del aviso de elección según el Código que correspondan con la elección, servirán como aviso apropiado de la elección y el documento informativo para votantes requerido por la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas. El Presidente de la Junta de Regentes se hará cargo de que la Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes se publiquen y anuncien de la siguiente manera:

- (a) La Orden de Elección de Bonos se publicará una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 previos a la fecha establecida para la elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito;
- (b) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse en el tablero de anuncios que se utiliza para la fijación de avisos de juntas de la Junta de Regentes, y en otros tres sitios en el Distrito, no después del día 21 previo a la fecha establecida para la elección;
- (c) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona, en un lugar destacado en cada sitio de votación; y
- (d) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse durante los 21 días previos a la elección en el sitio web en Internet del Distrito.

Tanto la Orden de Elección de Bonos como el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse y/o anunciarse tanto en inglés como en español, como se dispone anteriormente.

---

Anexo "A"

**VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES**

El 3 de noviembre de 2020, día de las elecciones, las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El día de las elecciones, los votantes habilitados del Distrito Escolar Independiente de Ponder votarán en el sitio de votación de su precinto asignado, de la siguiente manera:

Número de precinto Condado Denton	de del de	Ubicación	Dirección	Sala	Ciudad	Código postal
4001		Plainview Baptist Church	12215 FM 1173	The Family Life Center or Fellowship Hall	Krum	76249
4002		Ponder Town Hall	102 W. Bailey St.	Council Chambers	Ponder	76259
4003		Robson Ranch Clubhouse	9428 Ed Robson Cir.	Legacy Room	Denton	76207
4035		Northlake Town Hall	1500 Commons Cir., Ste. 300	Chamber Room	Northlake	76226
4036		Justin Municipal Complex	415 N College Ave.	Council Room	Justin	76247

En el sitio web de las Elecciones del Condado de Denton puede encontrar información sobre la asignación de precintos y el registro de votantes: <https://www.votedenton.com/voter-lookup/#VoterEligibilitySearch>.

Anexo "B"

**VOTACIÓN ADELANTADA**

La votación adelantada para los votantes habilitados del Distrito Escolar Independiente de Ponder deberá llevarse a cabo entre el 13 y el 30 de octubre de 2020 en las fechas y los horarios a continuación:

Período de votación adelantada:		
De lunes a sábado	Del 13 al 17 de octubre de 2020 y del 19 al 24 de octubre de 2020	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
De lunes a viernes	Del 26 al 30 de octubre de 2020	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo	18 y 25 de octubre de 2020	De 11:00 a.m. a 4:00 p.m.

Todo votante registrado habilitado puede votar en cualquier sitio de votación adelantada establecido por el Condado de Denton en cualquier momento durante el período de votación adelantada cuando las urnas estén abiertas.

El sitio principal de votación adelantada es el *Multipurpose Room* del *Denton County Elections Administration Building*, ubicado en 701 Kimberly Drive, Denton, Texas.

También se establece un sitio de votación adelantada en el *Council Chamber Room* del *Ponder Town Hall*, ubicado en 102 W. Bailey Street, Ponder, Texas.

Además de los sitios de votación adelantada listados anteriormente, hay otros sitios en el condado de Denton donde todo votante habilitado puede votar por adelantado durante el período de votación adelantada. La lista completa de los sitios de votación adelantada del Condado de Denton está disponible en línea en <https://www.votedenton.com/upcoming-election-information>. Dicha lista está sujeta a revisión y se les recomienda a los votantes que deseen votar en otro sitio del Condado de Denton que consulten la lista en línea antes de ir a votar.

Anexo "C"

**Documento Informativo para Votantes**

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Ponder**

**Proposición A**

Información de la boleta: En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PONDER

A FAVOR \_\_\_\_\_ ) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$75,000,000  
  ) POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE  
  ) PONDER Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN  
  ) INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece el importe de capital estimado y el interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito aseguradas y a ser pagadas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los bonos a autorizarse según la Proposición A <sup>(1)</sup>	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición A <sup>(1)</sup>	Capital con respecto a las deudas a pagar existentes del Distrito (al 16 de julio de 2020)	Interés restante con respecto a las deudas a pagar existentes del Distrito (al 16 de julio de 2020)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas a pagar existentes del Distrito (al 16 de julio de 2020)
\$75,000,000	\$53,000,000	\$128,000,000	\$16,240,000	\$1,921,087.50	\$18,161,087.50

<sup>(1)</sup> El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 16 de julio de 2020. Si los votantes aprueban la Proposición A, actualmente se espera que los bonos aprobados se vendan en plazos anuales durante un período de tres años, por lo que es probable que las condiciones del mercado cambien con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 16 de julio de 2020 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que no habrá un aumento en el monto de impuestos que se impondría a una residencia

familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados. Ese estimado supone (i) tres emisiones anuales de bonos según la Proposición A, (ii) que los bonos de cada serie a aprobarse según la Proposición A se venderían con una amortización anual de 31, 30 y 15 años, respectivamente, (iii) un crecimiento de la valoración catastral gravable del Distrito de \$37,500,000 anuales durante cinco años y no supone un crecimiento posterior y (iv) que la tasa de interés promedio de los bonos no exceda el 3.50%. El Distrito se reserva el derecho de no emitir todos los bonos si el mercado de bonos y la perspectiva económica en el Distrito cambian después de la elección.

La información proporcionada en este Documento tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes.